

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Alarcón Antil, por escritura privada de fecha 24 de julio del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Prestación de Servicios Profesionales para la elaboración de 100 Planimetrías de Proyectos de Iluminación para la Prevención del Delito de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Alarcón Antil por escritura privada de fecha 24 de julio de 2019.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.500.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por el plazo de 60 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/añ

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE 100 PLANIMETRÍAS DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA COMUNA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS ALEJANDRO ALARCÓN ANTIL

En Temuco, a 24 de julio del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **LUIS ALEJANDRO ALARCÓN ANTIL**, en adelante "El Prestador", chileno, soltero, Ingeniero Mecánico, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 609 de fecha 22 de julio del 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios profesionales para la elaboración de 100 planimetrías de proyectos de iluminación para la prevención del delito de la comuna de Temuco y Términos de Referencia del Trato Directo N°92-2019.

1800112

Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Prestador, don **LUIS ALEJANDRO ALARCÓN ANTIL**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales para la elaboración de 100 planimetrías de proyectos de iluminación para la prevención del delito de la comuna de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°609 de fecha 22 de julio del 2019 y términos de referencia trato directo N°92-2019.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días hábiles desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará por 4 productos, por un monto de \$875.000 (ochocientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia y Decreto alcaldicio N° 609.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS ALEJANDRO ALARCÓN ANTIL
EI PRESTADOR

AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA UNICAMENTE DE DON LUIS ALEJANDRO ALARCON ANTIL,
CEDULA DE IDENTIDAD N° TEMUCO A 09 DE AGOSTO DE 2019.-



DAVID ALBERTO MORALES TRONCOSO
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

